

PLAN DE IGUALDAD IES BURGUILLOS

CURSO 2023/2024



COORDINADORA: CARMEN CAÑIZARES HIDALGO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. NORMATIVA
3. DIAGNÓSTICO ACTUAL DEL CENTRO DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO
4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS
5. CONTENIDOS DE ACTUACIÓN
 - 5.1. ACTUACIONES PARA INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PLAN DE CENTRO.
 - 5.2. PLAN DE TRABAJO
 - 5.3. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES CONCRETAS CON EL ALUMNADO.
6. EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD
7. PROPUESTAS DE MEJORA

1. INTRODUCCIÓN

El avance conseguido en las últimas décadas en la igualdad entre hombres y mujeres ha llevado a la incorporación y participación de las mujeres en todas las esferas de la vida política, social y cultural. Sin embargo, estos cambios no siempre han venido acompañados de nuevos modelos de relaciones entre los géneros.

Aunque se han dado cambios importantes en los modelos de familia, podemos decir que, mientras el modelo de feminidad tradicional ha sufrido una importante transformación, los varones no se han incorporado de la misma forma a los ámbitos de la vida privada y al espacio doméstico. Además, las relaciones de poder dominantes en nuestra sociedad se siguen manifestando en discriminaciones laborales, y en la violencia contra las mujeres como la forma más arcaica de dominación y sometimiento.

Esta realidad y la importancia que tiene la actuación desde las políticas públicas para que el principio de igualdad entre hombres y mujeres sea una realidad, ha determinado el desarrollo de una intervención global en el marco educativo a través del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

La educación integral de las personas implica la adquisición de un conjunto de capacidades básicas de tipo cognitivo, emocional y ético. Esto supone que a la necesidad incuestionable de educar en habilidades y conocimientos se añade la de educar para una mejor calidad de vida y para dotar a esta de sentido moral.

El sistema educativo debe hacerse cargo de crear las condiciones necesarias para que la escuela potencie los aprendizajes para la vida afectiva e incorpore el valor y la riqueza que supone la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer que son el sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad.

El diseño de las políticas a favor de las mujeres ha encontrado su desarrollo en los **Planes de Igualdad** que vienen a dar respuesta a la necesidad de conquistar derechos igualitarios para las mujeres, eliminando los obstáculos que se interponen a la igualdad real y al acceso al ámbito de lo público.

El **II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación** propone actuaciones en este mismo sentido a favor de los derechos de las mujeres y además, incorpora actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los hombres y de las mujeres en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada.

De esta forma tanto las chicas como los chicos refuerzan los aspectos que, en cada caso, les son favorables y recuperan los que se les había prohibido, posibilitando su pleno desarrollo como personas.

El II Plan contribuye a fomentar, desde esta doble mirada a favor de las mujeres y a favor de los hombres, planteamientos cooperativos de "yo gano, tú ganas", que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa.

Se sustenta en una estructura de avance sobre la ya existente desde el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asignándoles nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

En nuestro centro, el I.E.S. Burguillos, la Educación en Valores, en general, y en particular la Igualdad, constituye uno de nuestros referentes máximos diarios. De aquí, que entre nuestras principales líneas de actuación se encuentren desarrollar un buen Plan de Igualdad de Centro, en el que se lleven a cabo todo tipo de actuaciones útiles y se involucre a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa (docentes, alumnado, familias, ...).

2. NORMATIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de políticas de género, ello se lleva a cabo a través de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía que modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 199 de 15/10/2018). En materia educativa, se profundiza en los principios de una escuela coeducativa y en la corresponsabilidad, aportando herramientas para facilitar la integración de los objetivos coeducativos en el currículum escolar. «Artículo 15. Promoción de la igualdad de género en los centros docentes.

1. La Administración educativa andaluza garantizará que todos los centros docentes elaboren e incluyan, dentro de su Plan de Centro, un Plan de Igualdad de Género que recogerá las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género, incluyendo cualquier forma de discriminación; que fomenten la construcción de relaciones entre mujeres y hombres sobre la base de la igualdad, y que ayuden a identificar y eliminar las situaciones de discriminación y violencia de género.

2. Los centros docentes andaluces observarán el principio de integración de la perspectiva de género en el conjunto de sus actuaciones incluidas en el plan de igualdad del centro, así como en la realización de su autoevaluación, valorando el grado de desarrollo y la eficacia de las actuaciones contempladas en el citado plan.

3. La Administración educativa andaluza garantizará que todos los centros docentes cuenten con una persona responsable de coeducación, con formación específica, que, bajo la dirección del director o directora del centro docente, impulse la igualdad de género y facilite un mayor conocimiento de los obstáculos y discriminaciones que dificultan la plena igualdad de mujeres y hombres mediante actuaciones y actividades, que formarán parte del plan de igualdad del centro, dirigidas a:

a) La eliminación de los prejuicios, estereotipos y roles en función del sexo, construidos según los patrones socioculturales de conducta asignados a niños y niñas, mujeres y hombres, con el fin de garantizar un desarrollo personal integral.

b) Hacer visible y reconocer la contribución de las mujeres en las distintas facetas de la historia, la ciencia, la política, la cultura y el desarrollo de la sociedad.

c) Hacer visibles ante el alumnado a los grupos de mujeres y niñas en situación de múltiple discriminación desde un enfoque interseccional.

d) Fomentar la autonomía de las mujeres y niñas en la sociedad y en todos los aspectos de la vida, en especial en aquellos colectivos que cuenten con especiales dificultades.

e) Apoyar, impulsar y visibilizar modelos positivos de masculinidad y el compromiso de los hombres y niños con el cambio hacia una sociedad igualitaria.

f) Garantizar que el alumnado adquiera la formación adecuada para fomentar su autonomía personal y los conocimientos y habilidades para compartir responsabilidades domésticas, familiares y de cuidado, y contribuir a eliminar comportamientos y actitudes sexistas.

g) Incorporar el aprendizaje de métodos para la resolución pacífica de conflictos y la gestión de las emociones, y de modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de mujeres y hombres.

h) Fomentar la diversificación profesional como forma de promover una elección académica y profesional libre y como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional vertical y horizontal.

i) Informar y asesorar a madres y padres a fin de que apoyen al alumnado para unas elecciones académicas y profesionales libres de condicionantes de género.

j) Coordinar al profesorado en la puesta en práctica de actuaciones curriculares y metodológicas relativas al plan de igualdad o a los proyectos de coeducación.

k) Promover el respeto a la identidad de género, orientación sexual, o expresión de género, el valor de la diversidad y el rechazo de toda actuación que suponga odio o discriminación.

l) Promover el rechazo a la violencia de género en todas sus manifestaciones.

m) Formar al alumnado como personas críticas ante situaciones de discriminación de género en el contexto del consumo de bienes y servicios y, muy especialmente, en el ámbito de la publicidad de los mismos, de forma que el alumnado sepa reconocer y rechazar aquellos estereotipos sexistas que perpetúan la discriminación de género.

4. La Administración educativa andaluza, con el fin de integrar la perspectiva de género en su labor, garantizará que los órganos responsables de la evaluación, calidad e investigación educativa, así como los servicios de apoyo y formación al profesorado, cuenten con personal capacitado específicamente en materia de coeducación.

5. La Administración educativa, a través de programas de sensibilización con un enfoque de género, abordará los contenidos relacionados con las relaciones igualitarias en las relaciones afectivas y la educación sexual, la prevención de los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual.

6. La Administración educativa promoverá la capacitación de alumnos y alumnas y el apoyo a las expectativas individuales para que hagan sus elecciones académicas y profesionales libres de los condicionantes de género.

7. La Administración educativa impulsará la elaboración de planes de igualdad en educación que posibiliten la puesta en marcha de acciones para educar en igualdad, con la participación de padres, madres, profesorado y alumnado.

8. El profesorado está obligado a poner en conocimiento de los órganos directivos de los centros docentes correspondientes, tanto públicos como concertados o privados, aquellos indicios o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna o cualquier

profesional de los mismos, así como a denunciar situaciones de discriminación y comportamientos sexistas.

9. La Administración educativa realizará programas de sensibilización y formación con un enfoque de género, para las asociaciones de madres y padres de los centros educativos, implicándolas para impulsar la igualdad de género en la comunidad educativa».

Se añade un nuevo artículo 15 bis, con la siguiente redacción: «Artículo 15 bis. Integración de contenidos curriculares. La Administración educativa andaluza integrará en el diseño y desarrollo curricular de todas las áreas y materias de las diferentes etapas educativas, de conformidad con la normativa en materia de educación, los siguientes objetivos coeducativos:

a) El tratamiento del currículo garantizará un desarrollo personal integral y en igualdad del alumnado, promoviendo la eliminación de los prejuicios, estereotipos y roles en función del género, contruados según los patrones socioculturales de conducta asignados tradicionalmente en la cultura patriarcal a mujeres y hombres, contemplando la diversidad sexual y de modelos familiares.

b) La integración del saber de las mujeres y de su contribución social e histórica al desarrollo de la humanidad, revisando y, en su caso, corrigiendo los contenidos que se imparten, incorporando la historia del feminismo como movimiento social y político que ha contribuido al cambio de valores y al avance de las mujeres.

c) El análisis crítico del modelo de masculinidad hegemónica y la existencia de androcentrismo en la transmisión del conocimiento.

d) La incorporación de conocimientos necesarios bajo los principios de corresponsabilidad y el reparto igualitario de responsabilidades, a fin de que el alumnado se haga cargo de sus actuales y futuras necesidades y responsabilidades relacionadas con el trabajo doméstico y de cuidado de las personas.

e) La capacitación del alumnado para que la elección de las opciones académicas y profesionales se realice libre de condicionamientos basados en el género.

f) La prevención de la violencia contra las mujeres, en cada una de sus manifestaciones, mediante el aprendizaje de métodos para la resolución pacífica de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres».

Se añade un nuevo artículo 21 bis, con la siguiente redacción: «Artículo 21 bis. Mujeres en la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación.

1. Las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, promoverán la participación de las mujeres en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación.

Normativa vigente relacionada con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 41, de 2 de marzo 2016).

- Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006)

- Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007).
- Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. BOE» núm. 207, de 27 de agosto de 2018
- Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2004).
- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. (BOJA núm. 139, de 18 de julio de 2014).
- Decretos 328 y 327 / 2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010).
- Órdenes de 20 de agosto de 2010, por las que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010).
- Orden de 20 de junio de 2011, que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas de arte, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 28-03-2012).
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de danza, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 28-03-2012).
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 28-03-2012).
- Orden de 6 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 21-06-2012).
- Orden de 19 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros de Educación Permanente (BOJA 11-8-2006).
- Orden de 28 de abril de 2015, que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015).

3. DIAGNÓSTICO ACTUAL DEL CENTRO DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

A continuación, se muestra una contextualización del centro desde una perspectiva de género.

1. Análisis DAFO (Diagnóstico Amenazas, Fortalezas, y Oportunidades).

ANÁLISIS DAFO	INTERNOS	EXTERNOS
DEBILIDADES	No implicación de todo el claustro	Familias poco implicadas y reacias a abordar temas afectivo-sexuales desde el ámbito escolar
	Carencia de formación específica para el profesorado	
	Falta de elaboración y diseño por parte de todos los Departamentos Didácticos de una programación específica de igualdad	
AMENAZAS	Protagonismo no equitativo de personajes femeninos y masculinos en la bibliografía y contenidos de referencia en el aula	Gran influencia negativa sobre los valores de igualdad de género de nuestros jóvenes en los medios de comunicación y las redes sociales
FORTALEZAS	Gran motivación en la creación de iniciativas para mejorar la igualdad por parte de un sector del Claustro	
	Equipo directivo promotor del cambio a favor de más iniciativas para conseguir la igualdad	
OPORTUNIDADES	Campaña de difusión de actividades y resultados	Apoyo por parte del Ayuntamiento de la localidad
	Formación del profesorado para la creación del proyecto	Apoyo del AMPA

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Como objetivo general este Plan de Igualdad se marca seis grandes objetivos:

1. Detectar.
2. Concienciar.
3. Erradicar/Fomentar.
4. Extender e implicar.
5. Coordinar.
6. Divulgar.

Estas seis grandes metas se concretan en los siguientes objetivos específicos principales que este Plan de Igualdad pretende alcanzar:

1. Disponer para todo el claustro, de un conjunto de materiales didácticos variados, útiles para las distintas materias y para las horas de acción tutorial, relacionado con el proceso de coeducación en las aulas.
2. Implicar a todo el claustro del centro educativo en la elaboración y aplicación de actividades en torno a la igualdad entre hombres y mujeres.
3. Desarrollar un proceso de enseñanza-aprendizaje en cada materia más equilibrado desde una perspectiva de género, aplicando una programación didáctica específica de igualdad.
4. Visibilizar los logros sociales y culturales de la mujer a lo largo de la historia y en la actualidad, a través del incremento del conocimiento y la difusión de esos logros sociales alcanzados en las distintas esferas académicas, por personajes femeninos, tanto a través de actividades de aula, como de centro.
5. Obtener un protagonismo equitativo de personajes femeninos y masculinos en la bibliografía y contenidos de referencia en el aula.
6. Promover la lectura desde nuestra biblioteca del centro, de autoras femeninas.
7. Corregir desigualdades en cuanto al uso del espacio, repartir de forma equilibrada entre alumnos y alumnas, la utilización de los espacios físicos del centro, especialmente en los recreos, proponiendo juegos y actividades inclusivas.
8. Usar las distintas herramientas tecnológicas y audiovisuales que existen, tanto por parte del profesorado, como por el alumnado, generando procesos de enseñanza-aprendizaje más motivantes y atractivos, al servicio de alcanzar procesos coeducativos en mayor medida y más diversificados. Por ejemplo: grabación de vídeos para la promoción de personajes femeninos, etc.
9. Identificar desde las distintas materias, especialmente desde áreas como Biología y Educación Física, el conocimiento anatómico-fisiológico de hombres y mujeres, que nos hacen diferentes, pero no desiguales.
10. Fomentar en mayor medida, el uso de las redes sociales del centro con fines educativos en general, y más concretamente con propósitos coeducativos.
11. Formar al profesorado en formación específica afectivo sexual que provoque una mejora en la prevención de la violencia de género entre nuestro alumnado, así como en su autoimagen y autoestima.
12. Desarrollar en el centro, un programa continuo desde primero de ESO hasta Bachillerato, de educación afectivo-sexual, impartido por un especialista.
13. Concienciar y sensibilizar acerca del problema de la violencia de género, mediante la celebración de efemérides y la educación afectivo-sexual.
14. Provocar en nuestro alumnado un análisis crítico acerca de sus relaciones afectivas, familiares, y de proyectos de realización personal.
15. Implicar a las familias en la concienciación de la desigualdad para que intenten modificarla, transformando así, las bases sociales y culturales que generan en la actualidad la discriminación entre los sexos, y por tanto la violencia de género.

5. CONTENIDOS DE ACTUACIÓN.

Los contenidos de actuación en igualdad han de involucrar a los distintos agentes inmersos en la Comunidad Educativa.



5. 1. - ACTUACIONES PARA INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PLAN DE CENTRO.

En el proyecto educativo:

- En la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en la documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.
- En las programaciones didácticas y en las propuestas pedagógicas.
- En el Plan de Convivencia.
- En el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- En el Plan de Formación del Profesorado.
- En los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.
- En las actividades complementarias y extraescolares que se programen.
- En el informe de autoevaluación del centro.

En el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro:

- En la organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro.
- En la paridad en los cauces de decisión, responsabilidad y participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- En el reparto de roles y responsabilidades entre el alumnado.

En el Proyecto de Gestión:

- En el impacto de género en los presupuestos del centro.
- En los presupuestos destinados específicamente a fomentar la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- En las cláusulas o criterios de igualdad en las relaciones contractuales o convenios establecidos entre el centro y empresas, asociaciones o instituciones para la prestación de servicios o al establecer acuerdos de colaboración.

5. 2. - PLAN DE TRABAJO.

A continuación, se muestra una tabla en la que se establecen las fases/plan de trabajo de actuación en materia de igualdad, para el presente curso escolar.

FASE-ÁMBITO	ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Diagnóstico	Análisis DAFO	Oct-Nov	Coord. Igualdad Equipo directivo
Implicación	Creación de carpetas en Drive corporativo para que los departamentos suban sus materiales e iniciativas relacionadas con la igualdad	Octubre	Coord. Igualdad
	Diseño de actividades relacionadas con la igualdad en el POAT	Octubre	Coord. Igualdad Orientadora
	Petición de formación de igualdad para el profesorado	Todo el curso	Coord. Igualdad
	Contacto con el área de igualdad del Ayuntamiento de la localidad para coordinar iniciativas.	Todo el curso	Coord. Igualdad

Puesta en práctica	Desarrollo de las Programaciones Didácticas de igualdad de cada materia. Celebración de efemérides (25N, 8M, ...), y actividades complementarias puntuales (charlas afectivo-sexuales, .)	Todo el curso	Coord. Igualdad ETCP DACE Orientación Equipo directivo
Evaluación	Evaluación de las actuaciones llevadas a cabo para la mejora de la igualdad en el centro	Junio	Coord. Igualdad

5.3. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES CONCRETAS CON EL ALUMNADO

Cronograma flexible (susceptible de modificación y ampliación a lo largo del curso), de las actuaciones que desde la Coordinación de Igualdad del I.E.S. Burguillos se llevarán a cabo en este presente curso 2022-23, con el alumnado.

PRIMERA EVALUACIÓN:

- Concurso de Microrrelatos contra la Violencia de Género, en colaboración el Ayuntamiento de la localidad.
- Concurso de carteles contra la Violencia de Género, organizado por el Departamento de Dibujo.
- Talleres de “Igual a Igual” 21 y 22 de noviembre para 3º y 4º de ESO.
- Actuaciones musicales organizadas por el departamento de música en torno a la efeméride del 25N.

SEGUNDA EVALUACIÓN:

- Celebración del día de la Mujer en la Ciencia, organizado por el departamento de Física y Química.
- Actuaciones musicales organizadas por el departamento de música en torno a la efeméride del 8M.
- Dramatización de biografías de mujeres importantes en la historia, representadas por alumnado de 1º de bachillerato.

TERCERA EVALUACIÓN:

- Charlas sobre acoso y ciberacoso y sobre delitos sexuales (dentro del Plan Director) para los cursos de 1º, 2º y 3º de ESO.
- Talleres de sensibilización en la diversidad de género y familiar para los cursos de 4º de ESO y 1º de bachillerato (con la colaboración de la Asociación AFASODE).

6. EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

INDICADORES DE LOGRO	EXCELENTE	MEDIO	ADECUADO	MEJORABLE
EVIDENCIAS				
MEJORAS EN LAS RELACIONES EN EL CENTRO:		X		
1. - ALUMNADO/ALUMNADO		X		
2. - ALUMNADO/PROFESORADO		X		
3. - FAMILIAS/PROFESORADO.			X	
EVALUACION ANUAL DEL PLAN DE IGUALDAD				
GRADO DE SATISFACCION EN LA REALIZACION DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES PREVISTAS	X			
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS		X		
INTERES MOSTRADO POR EL ALUMNADO EN LAS ACTIVIDADES DE IGUALDAD.		X		
AUMENTO DE LA COMPETENCIA AFECTIVO-SEXUAL DEL ALUMNADO			X	
AUMENTO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL A NIVEL AFECTIVO-SEXUAL DEL PROFESORADO, TRAS SU FORMACION.			X	
CALIDAD DEL BANCO DE ACTIVIDADES Y RECURSOS DIDACTICOS GENERADOS PARA TRABAJAR LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LAS CLASES			X	
IMPLICACION DEL PROFESORADO EN LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON IGUALDAD		X		
IMPLICACION DE LAS FAMILIAS EN LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON IGUALDAD.			X	
COORDINACION ENTRE EL DPTO. DE ORIENTACION Y LA COORDINACION DE IGUALDAD DEL CENTRO.	X			
COLABORACION ENTRE LA COORDINACION DE IGUALDAD DEL CENTRO Y EL AREA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOCALIDAD	X			

- INDICADOR DE LOGRO: ESCRIBIR E: EXCELENTE (9-10); B: BUENO (7-8); A: ADECUADO (6-5); M: MEJORABLE (1-4).

7. PROPUESTAS DE MEJORA

- Mayor coordinación con todos los departamentos para que participen en la organización de actividades.
- Mayor implicación de las familias en torno a las actividades propuestas.
- Iniciar los talleres y las charlas desde la primera evaluación para abarcar todos los niveles de alumnado.